



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2026

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

OBJETO:

“CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA”

BOGOTÁ D.C., 17 DE MARZO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, y el manual operativo del PAD MEN, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 003 del 2026**, cuyo objeto corresponde a **“CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado **20 de febrero de 2026**.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) y la ANIM. Corresponde a la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) que actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la ANIM adelanta la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO NUEVA SEDES EDUCATIVA	523	\$2.836.727.591.87
2	CONSORCIO JAC + MR	435	\$2.809.152.511.11
3	MC ARQUITECTOS S.A.	308	\$2.833.284.864.39
4	U.T. CONSULTOR UDEC	732	\$2.778.217.729.67
5	CONSORCIO JPO-CNI	217	\$2.737.000.000.00
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS U. SOACHA	920	\$2.783.612.083.37
7	CONSORCIO UG-EIF UNICUN	497	\$2.845.973.354.67
8	CONSORCIO SIGMA GP-AMP	920	\$2.700.586.000.00

A continuación, la **FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

Variables de verificación:

Cumple
No Cumple



1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia y sus alcances, se procede a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO NUEVA SEDES EDUCATIVA			OBSERVACIONES: El postulante aportó la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de los eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación establecidos en los términos de referencia
2	CONSORCIO JAC + MR			El postulante es rechazado en la evaluación técnica.
3	MC ARQUITECTOS S.A.			OBSERVACIONES: 1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la carta de presentación con el nombre y firma de la persona quien avala de la postulación. 2. El postulante aportó la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de asegurados/beneficiarios, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia
4	U.T. CONSULTOR UDEC			El postulante es rechazado en la evaluación técnica.
5	CONSORCIO JPO-CNI			El postulante es rechazado en la evaluación técnica.
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS U. SOACHA			El postulante es rechazado en la evaluación financiera.
7	CONSORCIO UG-EIF UNICUN			El postulante es rechazado en la evaluación técnica
8	CONSORCIO SIGMA GP-AMP			El postulante es rechazado en la evaluación técnica

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe.

2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en los términos de referencia, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO NUEVA SEDES EDUCATIVA			Contrato Gobernación del Meta: Allega subsanación de certificación suscrita con la Gobernación del meta aclarando el detalle de áreas y distribución presupuestal Frente al personal: Especialista BIM: "Una vez revisada la documentación allegada por el proponente durante el período de subsanación, se evidencia que no fueron aportados los soportes documentales que acrediten el cumplimiento del perfil en cuanto a la

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>experiencia general y la experiencia específica requerida para los perfiles de Coordinador Técnico y Especialista BIM. En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas por la entidad para dichos perfiles dentro de los requisitos habilitantes del proceso.</p> <p>Coordinador técnico: Una vez revisada la documentación allegada por el proponente durante el período de subsanación, se evidencia que no fueron aportados los soportes documentales que acrediten el cumplimiento del perfil en cuanto a la experiencia general y la experiencia específica requerida para los perfiles de Coordinador Técnico y Especialista BIM. En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas por la entidad para dichos perfiles dentro de los requisitos habilitantes del proceso.</p> <p><i>En virtud de lo anterior, la postulación no cumple con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad dentro del presente proceso de selección y se RECHAZA la oferta presentada por el proponente.</i></p>
2	CONSORCIO JAC + MR			<p>RECHAZADO</p> <p><i>Se evidencia que el proponente esta incurso en la causal de rechazo No. 19 del numeral 5.7 prevista en los Términos de Referencia, así como lo dispuesto en numeral 7 del capítulo 3.4, toda vez que para el Monto Agotable Específico (MAE) la postulación económica presentada excede el valor máximo definido por la ANIM.</i></p>
3	MC ARQUITECTOS S.A.			<p>Frente al personal:</p> <p>Topógrafo: En revisión de los documentos allegados por el proponente, se constata y valida el cumplimiento de la experiencia correspondiente al perfil requerido de Topógrafo, de conformidad con las exigencias establecidas en los términos del proceso. En consecuencia, se da por subsanado el ítem requerido por la entidad.</p>
4	U.T. UDEC CONSULTOR			<p>RECHAZADO</p> <p><i>Se evidencia que el proponente esta incurso en la causal de rechazo No. 19 del numeral 5.7 prevista en los Términos de Referencia, así como lo dispuesto en numeral 7 del capítulo 3.4, toda vez que para el Monto Agotable Específico (MAE) la postulación económica presentada excede el valor máximo definido por la ANIM.</i></p>
5	CONSORCIO JPO-CNI			<p>RECHAZADO</p> <p><i>Se evidencia que el proponente incurre en la causal de rechazo No. 18 del numeral 5.7 de los Términos de Referencia, toda vez que la postulación económica presentada no diligencia el valor correspondiente al Monto Agotable Específico (MAE) dentro del Formulario de Postulación Económica.</i></p> <p><i>En consecuencia, al encontrarse incompleta la información requerida en el formulario, se configura una postulación económica incompleta, situación que da lugar a la aplicación de la causal de rechazo previamente citada.</i></p>
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS U. SOACHA			<p>RECHAZADO FINANCIERAMENTE</p> <p><i>El postulante CONSORCIO EYD U-SOACHA presenta un indicador de Rentabilidad del Patrimonio de 0.04, el cual es inferior al requisito mínimo exigido de 0.05 que se estableció en los términos de referencia.</i></p> <p><i>Por lo anterior, se evidencia que el postulante CONSORCIO EYD U-SOACHA NO CUMPLE con los parámetros mínimos exigidos en el indicador de Rentabilidad del Patrimonio, y, teniendo en cuenta que la capacidad financiera</i></p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<i>y organizacional se verificó con base en la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP-, vigente y en firme, aportado por cada consorciado, se RECHAZA la propuesta.</i>
7	CONSORCIO UG-EIF UNICUN			RECHAZADO <i>Se evidencia que el proponente esta incurso en la causal de rechazo No. 19 del numeral 5.7 prevista en los Términos de Referencia, así como lo dispuesto en numeral 7 del capítulo 3.4, toda vez que para el Monto Agotable Específico (MAE) la postulación económica presentada excede el valor máximo definido por la ANIM.</i>
8	CONSORCIO SIGMA GP-AMP			RECHAZADO <i>Se evidencia que el proponente incurre en la causal de rechazo No. 18 del numeral 5.7 de los Términos de Referencia, toda vez que la postulación económica presentada no diligencia el valor correspondiente al Monto Agotable Específico (MAE) dentro del Formulario de Postulación Económica.</i> <i>En consecuencia, al encontrarse incompleta la información requerida en el formulario, se configura una postulación económica incompleta, situación que da lugar a la aplicación de la causal de rechazo previamente citada.</i>

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente informe

3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO NUEVA SEDES EDUCATIVA			Cumple desde el informe preliminar
2	CONSORCIO JAC + MR			Cumple desde el informe preliminar
3	MC ARQUITECTOS S.A.			Cumple desde el informe preliminar
4	U.T. CONSULTOR UDEC			Cumple desde el informe preliminar
5	CONSORCIO JPO-CNI			Cumple desde el informe preliminar
6	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS U. SOACHA			RECHAZADO <i>El postulante CONSORCIO EYD U-SOACHA presenta un indicador de Rentabilidad del Patrimonio de 0.04, el cual es inferior al requisito mínimo exigido de 0.05 que se estableció en los términos de referencia.</i> <i>Por lo anterior, se evidencia que el postulante CONSORCIO EYD U-SOACHA NO CUMPLE con los parámetros mínimos exigidos en el indicador de Rentabilidad del Patrimonio, y, teniendo en cuenta que la capacidad financiera y organizacional se verificó con base en la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP-, vigente y en firme, aportado por cada consorciado, se RECHAZA la propuesta.</i>

Numero de postulación	POSTULANTE		RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
			CUMPLE		
			SI	NO	
7	CONSORCIO UNICUN	UG-EIF			Cumple desde el informe preliminar
8	CONSORCIO GP-AMP	SIGMA			Cumple desde el informe preliminar

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

4. RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO CUMPLE		COMPONENTE TECNICO CUMPLE		COMPONENTE FINANCIERO CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	1. CONSORCIO NUEVA SEDES EDUCATIVA					
2. CONSORCIO JAC + MR*	RECHAZADO					
3. MC ARQUITECTOS S.A.						
4. U.T. CONSULTOR UDEC**	RECHAZADO					
5. CONSORCIO JPO-CNI***	RECHAZADO					
6. CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS U. SOACHA ****	RECHAZADO					
7. CONSORCIO UG-EIF UNICUN*****	RECHAZADO					
8. CONSORCIO SIGMA GP-AMP*****	RECHAZADO					

*El interesado CONSORCIO JAC + MR se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 19 del numeral 5.7 prevista en los Términos de Referencia, toda vez que para el Monto Agotable Específico (MAE) la postulación económica presentada excede el valor máximo definido por la ANIM.

** El interesado U.T. CONSULTOR UDEC se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 19 del numeral 5.7 prevista en los Términos de Referencia, toda vez que para el Monto Agotable Específico (MAE) la postulación económica presentada excede el valor máximo definido por la ANIM

*** El interesado CONSORCIO JPO-CNI se evidencia que el proponente incurre en la causal de rechazo No. 18 del numeral 5.7 de los Términos de Referencia, toda vez que la postulación económica presentada no diligencia el valor correspondiente al Monto Agotable Específico (MAE) dentro del Formulario de Postulación Económica. En consecuencia, al encontrarse incompleta la información requerida en el formulario, se configura una postulación económica incompleta, situación que da lugar a la aplicación de la causal de rechazo previamente citada.

**** El interesado CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS U. SOACHA se rechazad debido a que no cumple con los requisitos mínimos de capacidad financiera y organizacional exigidos

***** El interesado CONSORCIO UG-EIF UNICUN se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 19 del numeral 5.7 prevista en los Términos de Referencia, toda vez que para el Monto Agotable Específico (MAE) la postulación económica presentada excede el valor máximo definido por la ANIM

***** El interesado CONSORCIO SIGMA GP-AMP se evidencia que el proponente incurre en la causal de rechazo No. 18 del numeral 5.7 de los Términos de Referencia, toda vez que la postulación económica presentada no diligencia el valor correspondiente al Monto Agotable Específico (MAE) dentro del Formulario de Postulación Económica. En consecuencia, al encontrarse incompleta la información requerida en el formulario, se configura una postulación económica incompleta, situación que da lugar a la aplicación de la causal de rechazo previamente citada.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la evaluación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los términos de referencia del proceso de invitación pública 003 de 2026, se concluyó que con el único postulante habilitado es el proponente **MC ARQUITECTOS S.A.**, se procederá con la asignación puntaje:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

2. RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día hábil posterior al cierre del proceso **veintitrés (23) de febrero de 2026**, fue de **\$3.691,34 COP**, los dos primeros decimales de la **TRM son 34** (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método **Media aritmética**.

Valor ppto estimado	\$ 2.926.416.344
MEDIA ARITMETICA	
TRM (23-02-2026)	\$3.691,34 COP

3. RESUMEN DE PUNTUACIÓN

MC ARQUITECTOS S.A.

N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/NIT	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	PONDERACIÓN ADICIONAL TÉCNICO			MIPYME FORMULARIO 16.	MUJERES FORMULARIO 14.	PROTEC. CONSTITUC. FORMULARIO 13.	APOYO IND. NACIONAL FORMULARIO 15.		FACTOR ECONÓMICO	SUBTOTAL PONDERACIÓN PARCIAL
							Implementación BIM	Sostenibilidad Ambiental	Licenciamiento y Trámites	ACREDITACIÓN PERSONA NATURAL - JURIDICA	EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	100% NACIONAL	COMPONENTE NACIONAL	MEDIA ARITMÉTICA	
Prop. N° 03 MC ARQUITECTOS S.A.							NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO		2.833.284.864 Puntos	91,25 Puntos
Chequeo Criterio A							0,00 Puntos	0,00 Puntos	0,00 Puntos	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10 Puntos	0 Puntos	80 Puntos	
Chequeo Criterio B							0,00 Puntos	0,00 Puntos	0,00 Puntos	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10 Puntos	0 Puntos	80 Puntos	

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el Comité Asesor Evaluador del **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2026** cuyo objeto corresponde a **“CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA”** recomienda aceptar la oferta del postulante **MC ARQUITECTOS S.A.** por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES**

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS \$2.833.284.864.39 M/CTE de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a **NOVENTA Y UN PUNTO VEINTICIENCO PUNTOS (91.25)**

Se corre traslado a los postulantes, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, hasta el 18 de marzo de 2026 a las 9:00 am.



Se recuerda a los interesados que:

Deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta:

<https://forms.gle/onNNmWRRXrLjPp89>

- ❖ **No se recibirán documentos ni observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.**
- ❖ Los postulantes deberán tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos del presente Documento Técnico de Soporte

Comité evaluador

<p>Sofía Gandur González Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA DAVIBANK S.A</p>	<p>Edgar Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente de Carácter Financiero Asesor Experto Sec. General ANIM</p> 	<p>Arq. Daniel González Monsalve Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> <p>D. GONZÁLEZ</p>
<p>Abg. Marcos Fidel Hernández Vergara Evaluador Componente técnico Abogado Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> 		

ANEXOS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

ANEXO 1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO NUEVA SEDE EDUCATIVA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-6	X			Representado por YESICA PAOLA BELLESTAS CARDONA, con la cédula de ciudadanía No. 1.047.386.145 AVAL: ELVER AUGUSTO PEREZ MUTIS, con cédula de ciudadanía No. 1.069.747.527 y T.P: 25202-385186.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de YESICA PAOLA BELLESTAS CARDONA, con la cédula de ciudadanía No. 1.047.386.145.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	11-12	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ELVER AUGUSTO PEREZ MUTIS, con cédula de ciudadanía No. 1.069.747.527 y T.P: 25202-385186. Certificado expedido el 18 de febrero de 2026, con el código CVAD-2026-4320150.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	84-85	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 16 de febrero de 2026, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. DECOP INGENIERIA S.A.S., con el 45% de participación. 2. GEO CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 45% de participación. 3. AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., con el 10% de participación. LIDER: GEO CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 45% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	500-510	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 210083333500000 EXPEDIDA POR CHUBB

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Cámara de Comercio de Montería</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 21 de enero de 2026.</p> <p>Representante Legal: YESICA PAOLA BELLESTAS CARDONA, con la cédula de ciudadanía No. 1.047.386.145</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>DURACIÓN:</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	177-179	X			<p>AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., NIT. 901.609.619-2</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 6 de febrero de 2026.</p> <p>Representante Legal: LUIS MIGUEL MONTES, con la cédula de ciudadanía No. 1.002.442.787</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	72	X			<p>Certificado suscrito por JESUS ALFREDO FRANCO HERNANDEZ, con la cédula de ciudadanía No. 72.127.101, T.P. 18705-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad GEO CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 901.638.437-2.</p> <p>Certificado suscrito por MARIO ENRIQUE GONZALEZ ACUÑA, con la cédula de ciudadanía No. 73.103.254, en su calidad de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	73				revisor fiscal de la sociedad AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., NIT. 901.609.619-2.
	74	X			Certificado suscrito por MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, en su calidad de representante legal de DECOP INGENIERÍA S.A.S., NIT. 901.776.114-1
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	180-202				DECOP INGENIERÍA S.A.S., aportó el certificado del RUP del 13 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 3 de abril de 2025.
	204-245	X			GEO CONSTRUCCIONES S.A.S., aportó el certificado del RUP del 21 de enero de 2026. Realizando la renovación el 7 de abril de 2025.
	247-256				AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., aportó el certificado del RUP del 6 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 2 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	159-160				DECOP INGENIERÍA S.A.S., allega copia RUT con Número de formulario 141184175302 expedido el 30 de mayo de 2025.
	162-163	X			GEO CONSTRUCCIONES S.A.S., allega copia RUT con Número de formulario 141171837624 expedido el 22 de enero de 2025.
	165-166				AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., allega copia RUT con Número de formulario 141154893865 expedido el 14 de enero de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	327-329	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	297-302	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de DECOP INGENIERÍA S.A.S., NIT. 901.776.114-1, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de YESICA PAOLA BELLESTAS CARDONA, con la cédula de ciudadanía No. 1.047.386.145, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de GEO CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 901.638.437-2, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS MIGUEL MONTES, con la cédula de ciudadanía No. 1.002.442.787, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., NIT. 901.609.619-2, es del 18 de febrero de 2026.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	304-307	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DECOP INGENIERÍA S.A.S., NIT. 901.776.114-1, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de YESICA PAOLA BELLESTAS CARDONA, con la cédula de ciudadanía No. 1.047.386.145, es del 18 de febrero de 2026.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes fiscales de GEO CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 901.638.437-2, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUIS MIGUEL MONTES, con la cédula de ciudadanía No. 1.002.442.787, es del 18 de febrero de 2026</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., NIT. 901.609.619-2, es del 18 de febrero de 2026.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	311-313	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de YESICA PAOLA BELLESTAS CARDONA, con la cédula de ciudadanía No. 1.047.386.145, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LUIS MIGUEL MONTES, con la cédula de ciudadanía No. 1.002.442.787, es del 18 de febrero de 2026</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	315-317	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas YESICA PAOLA BELLESTAS CARDONA, con la cédula de ciudadanía No. 1.047.386.145, es del 18 de febrero de 2026.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas LUIS MIGUEL MONTES, con la cédula de ciudadanía No. 1.002.442.787, es del 18 de febrero de 2026</p>
Compromiso de confidencialidad	76-79	X			Documento suscrito el 20 de febrero de 2026, por YESICA PAOLA BELLESTAS CARDONA, con la cédula de ciudadanía No.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					1.047.386.145, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	81-82	X			Documento suscrito el 20 de febrero de 2026, por YESICA PAOLA BELLESTAS CARDONA, con la cédula de ciudadanía No. 1.047.386.145, en su calidad de representante legal de la estructura plural
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES: El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de los eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación establecidos en los términos de referencia					

POSTULANTE 2: CONSORCIO SHM- AMP

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
OBSERVACIONES: El postulante es rechazado en la evaluación financiera.	

POSTULANTE 3: JAC ARQUITECTOS S.A.S.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
OBSERVACIONES: El postulante es rechazado en la evaluación técnica.	

POSTULANTE 4: UNION TEMPORAL CONSULTOR UDEC

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
-----------------------------------	------------------

OBSERVACIONES: El postulante es rechazado en la evaluación técnica.

POSTULANTE 5: CONSORCIO JPO CNI

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
OBSERVACIONES: El postulante es rechazado en la evaluación técnica.	

POSTULANTE 6: CONSORCIO EYD U- SOACHA

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
OBSERVACIONES: El postulante es rechazado en la evaluación financiera.	

POSTULANTE 7 : CONSORCIO UG-EIF-UNICUN

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
OBSERVACIONES: El postulante es rechazado en la evaluación técnica	

POSTULANTE 8: MC ARQUITECTOS

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			<p>Representado por MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.073.</p> <p>AVAL: MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.073 y T.P. A25172008-80087073.</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la carta de presentación de la postulación con</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					el aval del profesional, esto, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.073.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación		X			La Carta de Presentación de la postulación no está avalada, por el arquitecto MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.073 con matrícula profesional A25172008-8008073. Certificado expedido el 10 de febrero de 2026, con el código E834247.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	22-27	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 33-45-1011-43804 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$234.113.307,52)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago.</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de asegurados/beneficiarios, de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					conformidad a lo establecido en los términos de referencia. Esto es, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	10-17	X			<p>MC ARQUITECTOS S.A. – NIT. 830.146.499</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 1 de febrero de 2026.</p> <p>Representante Legal: MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.073.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 20 de febrero de 2054.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	18	X			Certificado suscrito por ALDEMAR LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.123.847 y T.P. 42995-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	34-151	X			Certificado del RUP del 17 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 24 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	28-33	X			Copia RUT con Número de formulario 14944122030 expedido el 15 de febrero de 2023.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	160	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles, que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	154-155	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.073, es del 8 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios es de MC ARQUITECTOS S.A. – NIT. 830.146.499, es del 8 de febrero de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	152-153	X			La certificación de antecedentes fiscales es de MC ARQUITECTOS S.A. – NIT. 830.146.499, es del 7 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.073, es del 7 de febrero de 2026
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	156	X			La certificación de antecedentes judiciales de MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.073, es del 7 de febrero de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	159	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.073, es del 7 de febrero de 2026.
Compromiso de confidencialidad	162-165	X			Documento suscrito el 20 de febrero de 2026, por MARIO ANDRES CABRERA PINZON,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.073, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	166-167	X			Documento suscrito el 20 de febrero de 2026, por MARIO ANDRES CABRERA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.087.073, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la carta de presentación con el nombre y firma de la persona quien avala de la postulación. 2. El postulante aportó la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de asegurados/beneficiarios, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia 					

ANEXO 3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

CONSORCIO NUEVA SEDE EDUCATIVA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	4,22	180 - 185-202 - 208-245 - 246----- --	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,23	180 - 185-202 - 208-245 - 246----- --	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	470,59	180 - 185-202 - 208-245 - 246----- --	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,67	180 - 185-202 - 208-245 - 246----- --	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,51	180 - 185-202 - 208-245 - 246----- --	X	
Patrimonio P ≥ \$ 877.924.903	\$ 6.185.845.136	180 - 185-202 - 208-245 - 246----- --	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 877.924.903	\$ 6.083.739.619	180 - 185-202 - 208-245 - 246----- --	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO NUEVA SEDE EDUCATIVA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSORCIO JAC + MR

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	12,93	211 - 212-220 - 221-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,50	211 - 212-220 - 221-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	1542,20	211 - 212-220 - 221-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,21	211 - 212-220 - 221-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,10	211 - 212-220 - 221-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 877.924.903	\$ 4.089.557.068	211 - 212-220 - 221-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 877.924.903	\$ 6.212.033.597	211 - 212-220 - 221-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO JAC + MR como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

MC ARQUITECTOS S.A.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	2,97	23 - 24-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,53	23 - 24-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	4,43	23 - 24-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,28	23 - 24-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,13	23 - 24-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 877.924.903	\$ 2.478.578.544	23 - 24-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 877.924.903	\$ 2.852.761.520	23 - 24-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante MC ARQUITECTOS S.A. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

UNIÓN TEMPORAL CONSULTOR UDEC

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	4,75	44-150-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,17	44-150-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	9,91	44-150-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,18	44-150-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,15	44-150-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 877.924.903	\$ 1.527.577.032	44-150-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 877.924.903	\$ 940.422.239	44-150-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNIÓN TEMPORAL CONSULTOR UDEC como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSORCIO JPO – CNI

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	3,27	35 - 37-64 - 67-91 - 92-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,27	35 - 37-64 - 67-91 - 92-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	40823,89	35 - 37-64 - 67-91 - 92-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA ≥ 0,02	0,40	35 - 37-64 - 67-91 - 92-----	X	
Rentabilidad del Activo RP ≥ 0,05	0,29	35 - 37-64 - 67-91 - 92-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 877.924.903	\$ 1.034.088.914	35 - 37-64 - 67-91 - 92-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 877.924.903	\$ 901.590.256	35 - 37-64 - 67-91 - 92-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO JPO - CNI como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSORCIO EYD U-SOACHA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	3,26	283 - 286-88 - 92-256 - 259-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,20	283 - 286-88 - 92-256 - 259-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	123,88	283 - 286-88 - 92-256 - 259-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,04	283 - 286-88 - 92-256 - 259-----		X
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,03	283 - 286-88 - 92-256 - 259-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 877.924.903	\$ 9.281.035.285	283 - 286-88 - 92-256 - 259-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 877.924.903	\$ 5.333.189.844	283 - 286-88 - 92-256 - 259-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO EYD U-SOACHA como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSORCIO UG-EIF UNICUN

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	1,46	46-81-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,65	46-81-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	6,77	46-81-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,23	46-81-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,08	46-81-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 877.924.903	\$ 19.327.681.517	46-81-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 877.924.903	\$ 13.891.698.830	46-81-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO UG-EIF UNICUN como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSORCIO SIGMA GP-AMP

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	1,93	36 - 38-107 - 110-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,61	36 - 38-107 - 110-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	2,60	36 - 38-107 - 110-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,16	36 - 38-107 - 110-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,06	36 - 38-107 - 110-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 877.924.903	\$ 1.982.750.784	36 - 38-107 - 110-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 877.924.903	\$ 1.513.834.351	36 - 38-107 - 110-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SIGMA GP-AMP como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				